

Información para el análisis de coyuntura del 02 de agosto de 2018

Colombia: *Contratistas pagarán cotización del pago de la seguridad social mes vencido. 02-agosto-2018, (El Universal, redacción)*

El lunes 23 de julio el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto No. 1273 de 2018 mediante el cual se modifican las disposiciones relacionadas con el pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes.

De esta manera, **el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido**, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.

La norma prevé que los contratantes públicos, privados o mixtos que sean personas jurídicas, los patrimonios autónomos y consorcios o uniones temporales conformados por al menos una persona jurídica deberán efectuar la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) de los trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante, en los plazos establecidos.

La suma a retener será la que resulte de aplicar al Ingreso Base de Cotización (IBC) y los porcentajes establecidos en las normas vigentes para salud, pensiones y riesgos laborales. ([Nota completa](#))

Costa Rica: *PUSC propone crear un solo régimen de pensiones. 02-agosto-2018, (El Mundo, Andrés Bermúdez Aguilar)*

La Fracción del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC) propuso un proyecto de ley que busca dejar al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) como el único sistema de pensiones, de esta manera se eliminaría los otros regímenes de jubilación existentes y las grandes diferencias entre las pensiones.

La iniciativa propone crear una contribución escalonada a las pensiones que sobre pasen el monto actual de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) que es de ₡ 1,548,189 con el fin de que el monto recaudado sirva para fondar esos mismos sistemas de pensiones y así no seguirle generando un gasto a las arcas del Estado para financiar estos regímenes.

Se le hizo un llamado al Gobierno de la República para que convoque este proyecto de ley en las sesiones extraordinarias. ([Nota completa](#))

México: *Rechaza ISSEMyM privatización de pensiones.* 02-agosto-2018, (El Sol de Toluca, Rodrigo Miranda)

El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) no está "enfermo", afirma **el director de este organismo, Alberto Peredo Jiménez.**

Para el funcionario, **la nueva Ley estatal de Seguridad Social obedece a la presión financiera propia de todos los institutos de seguridad social, sin embargo, aclara que los empleados estatales y municipales, así como los maestros que cotizan en el ISSEMyM, seguirán jubilándose con las mismas reglas, pues no se modifica la edad, ni la antigüedad para jubilarse.**

Con la Ley, aprobada el 25 de julio, **quienes comiencen a cotizar ante dicho instituto utilizarán cuentas individuales manejadas por administradoras de fondos para el retiro (Afores), y quienes actualmente ya laboran como servidores públicos podrán migrar a ese sistema o continuar con el mecanismo de las pensiones vía una cuota solidaria que va un fondo colectivo.**

Peredo Jiménez descarta que dicha modificación implique privatizar las pensiones. Afirma que la nueva legislación es una decisión 100% técnica que tiene diversos componentes financieros, de salud, y de prestaciones a los trabajadores del sector público del Estado de México, la cual le dará sustentabilidad financiera al ISSEMyM en el corto y mediano plazo.

Estas modificaciones, implican un ajuste de cuotas donde se le carga al trabajador un 3.5% más y un 6.5% a los patrones, así como el mudar a las cuentas individuales. ([Nota completa](#))

Perú: *SPP ofrece una pensión promedio 40% superior a la ONP, según Asociación de AFP.* 02-agosto-2018, (El Comercio, redacción)

La presidenta de la Asociación de AFP (AAFP), Giovanna Prialé, informó, sobre la pensión promedio en el Sistema Privado Pensiones (SPP) y cómo se determinan las pensiones de los actuales afiliados.

Según el Informe de Transparencia de la AAFP, el SPP cuenta actualmente con 86,076 pensionistas de jubilación. El régimen que destaca por poseer una pensión promedio de S/2,061, es la Jubilación Anticipada por Riesgo Régimen Genérico, mientras que la Jubilación por Edad Legal presenta una pensión promedio de S/1,093, 40% más que la pensión promedio que ofrece la Oficina de Normalización Previsional (ONP) con S/676.

Sobre **las cifras que obtendrían los afiliados en el SPP, los que podrían llegar a tener una pensión mínima (S/415) o más, se trataría de quienes ingresaron a los 26 años y mantienen una densidad de aporte de 69%, con un salario de**

S/2,490. Ellos lograrían superar la pensión mínima, llegando a recibir en promedio S/1,302.

En el caso de las personas que no alcanzarían una pensión mínima, se trataría de quienes ingresaron al SPP a los 30 años y mantienen una densidad de aporte de 32%, con un salario de S/1,202. Con ello, su pensión sería de S/146, faltándole un aproximado de 55% para alcanzar la pensión mínima.

Giovanna Prialé resaltó que la edad, el salario y la densidad o frecuencia de aporte, son los principales factores que determinan la probabilidad de no alcanzar una pensión mínima. ([Nota completa](#))